



CENTRO DE INFORMACION Y NOTIFICACION MSF

21 de julio de 2025

Se informa, para lo que corresponda, sobre la medida comunicada por el Ministerio de Política Agraria y Alimentación de Ucrania, en la notificación **G/SPS/N/ UKR/248** de 09 de julio de 2025.

Descripción del contenido:

En el proyecto de Orden notificado se propone modificar la Lista de productos alimenticios de origen no animal y piensos de origen no animal sujetos a un mayor control estatal en el momento de su importación (envío) en el territorio aduanero de Ucrania, aprobada en virtud de la Orden N° 158 del Ministerio de Política Agraria y Alimentación de Ucrania, de 26 de marzo de 2018 (modificada), elaborando una nueva versión. La versión anterior de la Lista se notificó en el documento G/SPS/N/UKR/231.

La Lista actualizada se basa en los riesgos y otros factores asociados con los tipos de productos alimenticios y piensos, el historial de importación de los productos pertinentes en Ucrania, las medidas de control aplicadas por los operadores comerciales del sector de los alimentos y/o los piensos que importan dichos productos en Ucrania y las garantías proporcionadas por la autoridad competente del país exportador (país de origen). Además, el proyecto de Orden se ha elaborado teniendo en cuenta el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1793 de la Comisión, de 22 de octubre de 2019, relativo al aumento temporal de los controles oficiales y a las medidas de emergencia que regulan la entrada en la Unión de determinadas mercancías procedentes de terceros países, y por el que se ejecutan los Reglamentos (UE) 2017/625 y (CE) N° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan los Reglamentos (CE) N° 669/2009, (UE) N° 884/2014, (UE) 2015/175, (UE) 2017/186 y (UE) 2018/1660 de la Comisión (en vigor desde el 8 de enero de 2025).

Regiones o países específicos: Costa Rica; Afganistán; Albania; Argentina; Azerbaiyán; Bangladesh; Bélgica; Bosnia y Herzegovina; Brasil; Burkina Faso; Camboya; China; Colombia; Ecuador; Egipto; España; Estados Unidos de América; Etiopía; Francia; Georgia; Ghana; Guatemala; Hungría; India; Indonesia; Irán; Israel; Italia; Kazajistán; Kenia; Macedonia del Norte; Madagascar; Malasia; México; Países Bajos; Pakistán; Panamá; Perú; Polonia; Reino Unido; República Árabe Siria; República Dominicana; República Eslovaca; República Libanesa; Rumania; Ruanda; Sri Lanka; Suecia; Tailandia; Türkiye; Uganda; Uzbekistán; Vietnam.

Fechas importantes:

Fecha propuesta de adopción, publicación: **Por determinar**



CENTRO DE INFORMACION Y NOTIFICACION MSF

Fecha propuesta de entrada en vigor: **En la fecha de su publicación oficial**

Documentos notificados (en ucraniano):

<https://minagro.gov.ua/npa/pro-vnesennia-zmin-do-pereliku-kharchovykh-produktivnetvarynnoho-pokhodzhennia-ta-kormiv-netvarynnoho-pokhodzhennia-vantazhi-z-iaakymypry-vvezenni-peresylanni-na-mytntu-terytoriiu-ukrainy-pid>
https://members.wto.org/crnattachments/2025/SPS/UKR/25_04553_00_x.pdf
https://members.wto.org/crnattachments/2025/SPS/UKR/25_04553_01_x.pdf

| Miembro que notifica | Signatura y título | Productos abarcados (códigos del SA/ICS) | Plazo para la presentación de observaciones |
|----------------------|---|--|---|
| Ucrania | G/SPS/N/UKR/248 El proyecto de Orden del Ministerio de Política Agraria y Alimentación de Ucrania "Sobre las enmiendas a la lista de productos alimenticios de origen no animal y piensos de origen no animal, cuyos envíos están sujetos a un control estatal reforzado cuando se importan (envían) al territorio aduanero de Ucrania" | Alimentos y piensos de origen no animal | 07 de septiembre del 2025 |

Se adjuntan los documentos relacionados.

Atentamente,

